

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ENTRE LA SUCCESIÓ MIRÓ CB, LA FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA Y BONSOL HOTELS & INVEST S.A PROPIETARIA DEL HOTEL JOAN MIRÓ MUSEUM.

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Punyet Miró** como **Patrono fundador de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca i miembro de Successió Miró CB.** (en adelante "la Successió Miró")

De otra parte, **D. JOSÉ HILA VARGAS**, como **Presidente de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca**, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 18 de los Estatutos de la Fundació, en nombre y representación de dicha fundación (en adelante "la Fundació").

Y de la otra **JAVIER VICH VÉLEZ**, Consejero Delegado de **BONSOL HOTELS & INVEST S.A.** con D.N.I. [REDACTED], mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Bartolomé Fons, 8 de Palma de Mallorca, actuando en nombre y representación de **BONSOL HOTELS & INVEST S.A.**, con el mismo domicilio que el anterior y CIF: A 07221419, propietario del **Hotel JOAN MIRÓ MUSEUM** (en adelante " el Hotel").

Ambas partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y/o representacions y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan.

MANIFIESTAN

Que la Successió Miró, en su cometido de difundir y acercar la obra de Joan Miró, permite descubrir al visitante el ambiente del taller e investigar el contexto histórico, artístico y cultural de su obra

Que, desde sus inicios, la difusión del conocimiento y la promoción artística han guiado la trayectoria de la Successió Miró, cumpliendo la voluntad de sus fundadores.

Que, el Hotel, es un establecimiento que apuesta por la promoción cultural y artística.

Que compartimos el interés y la voluntad de desarrollar iniciativas conjuntas que permitan la difusión de la figura y obra de Joan Miró, así como el fomento y la divulgación del conocimiento artístico de la Fundació que explique vivencialmente la estética del arte contemporáneo

Que las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo de colaboración (en lo sucesivo, "Acuerdo de Colaboración") por lo que, de mutuo acuerdo, establecen:

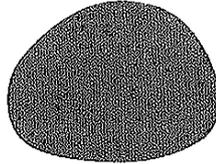
OBJETIVOS GENERALES

En virtud de lo mencionado, ambas partes manifiestan su interés en impulsar iniciativas y actuaciones que posibiliten el desarrollo del Acuerdo de Colaboración que permita:

1. La difusión de la figura y obra artística de Joan Miró.



Fundació
Pilar i Joan Miró
a Mallorca



Successió Miró



2. Divulgar el vínculo de Miró con la ciudad de Palma, considerada un destino turístico de primer orden tanto vacacional como de carácter cultural.
3. Impulsar la imagen de Mallorca como destino cultural, artístico y referente en la figura de Miró.

Que en atención a todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración que se registrá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del acuerdo

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer un marco general de colaboración entre la Successió Miró, la Fundació y el Hotel con el fin de divulgar la figura de Miró y su obra artística, su vínculo con la ciudad de Palma y potenciar el posicionamiento del Hotel desde una perspectiva artística y cultural.

Segunda.- Propuestas de colaboración

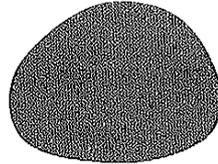
Dentro del referido marco general de colaboración se impulsarán iniciativas que permitan la consecución de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo de Colaboración.

A tal fin, el Hotel se compromete a:

1. Poner a disposición de la Fundació aquellos canales de comunicación e infraestructuras de los que dispone para potenciar el conocimiento y la difusión de la figura y obra de Miró y de la Fundació entre sus principales grupos de interés, entre ellos: clientes, empleados, proveedores y partners.
2. Participar en la celebración de conferencias, seminarios y coloquios en el Hotel centrados en la figura y obra de Miró así como eventos vinculados de forma directa a las exposiciones itinerantes gestionadas por la Fundació y para cuya organización esté implicada de forma directa la misma.
3. Divulgar y poner a disposición de los clientes, información acerca de la Fundació y de las exposiciones "Miró" gestionadas por la Fundació que se estén llevando a cabo.
4. Crear, un "espacio Miró" con folletos informativos de la Fundació y folletos del merchandising que los clientes pueden adquirir en la Fundació.
5. Ofrecer un descuento sobre la mejor tarifa disponible para este día para la reserva de habitaciones y, valorar individualmente cualquier descuento a aplicar en servicios prestados y solicitados por la Fundació.
6. Incluir en la página WEB del hotel un link de acceso a la página WEB de la Fundació.

Así mismo, la Successió Miró se compromete a:

1. Poner a disposición del Hotel su experiencia y conocimiento sobre la obra de Miró, así



Successió Miró



como facilitar el acceso a aquellos contenidos vinculados que sean necesarios para la organización de los eventos que se pudieran organizar en el Hotel.

2. Proponer expertos en la obra de Miró y facilitar su participación en las conferencias, seminarios o coloquios propuestos u organizados por el Hotel.
3. Estudiar la posibilidad de planificar la celebración de algún evento o coloquio, que cuente con la intervención directa de un miembro de la familia Miró.

La Fundació se compromete a:

1. Ofrecer la entrada, visita a personas y grupos especiales y utilización de los espacios aplicando las tarifas generales de la Fundació.

Tercera.- Nuevas acciones

El Hotel dispondrá de autonomía suficiente para, en el marco de este Acuerdo de Colaboración, desarrollar nuevas iniciativas. Informará previamente a la Successió Miró i a la dirección de la Fundació de cuantas iniciativas acuerde desarrollar, quienes manifestarán y acordarán cuanto crean oportuno conforma a lo previsto en la cláusula décima.

El desarrollo de nuevas acciones que puedan tener cabida en el marco general de colaboración podrán ser propuestas por cualquiera de las partes, siempre que persigan alguno de los objetivos generales recogidos en el Acuerdo de Colaboración y exista un acuerdo previo en el que se defina la naturaleza de la acción, duración, recursos financieros así como los compromisos asumidos, entre otros.

Cuarta.- Derechos de propiedad intelectual

Las partes reconocen que la titularidad de los derechos de la obra de Joan Miró pertenecen exclusivamente a Successió Miró C.B., con lo cual se obliga a solicitar su autorización para cualquier uso o reproducción de la obra de Miró sobre cualquier soporte o con cualquier fin.

No obstante, siendo la Fundació la única titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre el logotipo de la Fundació, que se reproduce en el Anexo I, la misma cederá tales derechos al Hotel si ello fuera aconsejable para el desarrollo del proyecto.

Quinta.- Gastos y recursos financieros

Las partes no asumen compromiso financiero alguno en el momento de firma del presente Acuerdo de Colaboración.

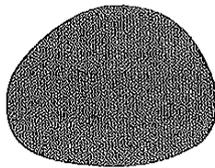
Para cada iniciativa o acción se valorarán los recursos financieros necesarios, de forma separada y específica y cuando ello sea necesario.

Cada entidad asumirá el coste vinculado a las iniciativas que proponga, sin perjuicio de que, previo acuerdo y dada una mayor complejidad y alcance de las mismas, se disponga una forma distinta de distribución de los costes asociados a dichas iniciativas.

JPM



Fundació
Pilar i Joan Miró
a Mallorca



Successió Miró



Sexta.- Duración

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez anual. El mismo será renovado de forma tácita por períodos anuales salvo que cualquiera de las partes dirija una notificación escrita a la otra, como mínimo, en el plazo de dos meses anteriores a la fecha de finalización del presente Acuerdo de Colaboración o cualquiera de sus prórrogas.

La vigencia máxima, incluidas las prórrogas, no podrá superar las 4 anualidades, todo ello sin perjuicio de que se pueda acordar la suscripción de un nuevo acuerdo.

Séptima.- Notificaciones

La Successió Miró CB establece el siguiente domicilio a efectos de notificaciones:
C/Jaume III, 23, 1r B - 07012 Palma - Illes Balears

La Fundació Pilar i Joan Miró establece el siguiente domicilio a efectos de notificaciones:
C/ Saridakis, 29 – 07015 Palma - Illes Balears

Bonsol Hotels & Invest S.A. establece el siguiente domicilio a efectos de notificaciones:
C/ Bartolomé Fons, 8 Palma – Illes Balears

Las notificaciones deberán realizarse mediante mecanismo que acredite el contenido y la fecha de recepción y se entenderán efectivas a la fecha de su entrega.

Octava.- Protección de datos

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones legales en materia de protección de datos así como adoptar las medidas de seguridad oportunas.

Novena.- Causas de resolución

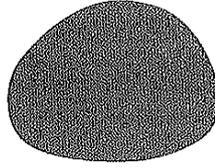
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes
- La imposibilidad justificada de realizar los objetivos

Décima.- Seguimiento y evolución

Se constituirá una comisión de seguimiento para asegurar la adecuada evolución de este Acuerdo de Colaboración, definir acciones a desarrollar, analizar la marcha del mismo y proponer nuevas acciones, emitiendo los correspondientes informes de evaluación de las acciones realizadas, que elevaran a las partes. Dicha Comisión estará integrada por cuatro miembros, designados dos por la dirección de la Successió Miró y dos por el Hotel, bajo la presidencia de la dirección de la Fundació. Dicha comisión se reunirá cuando lo requiera cualquiera de las partes y, como mínimo una vez al año.



Fundació
Pilar i Joan Miró
a Mallorca



Successió Miró



Undécima.- Jurisdicción

Cualquier cuestión, discrepancia o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del mismo serán resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Sólo en el caso de que no sea posible, las partes renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, se someterán, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales del orden contencioso administrativo de la ciudad de Palma de Mallorca.

Palma, 5 de febrero de 2016.

Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca

José Hila Vargas
Alcalde de Palma y Presidente del
Patronato de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca

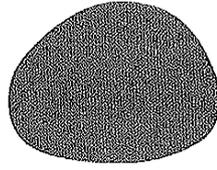
BONSOL HOTELS & INVEST S.A.
HOTEL JOAN MIRÓ MUSEUM
Javier Vich Vélez

Successió Miró, CB
Juan Punyet Miró

Aprobado por la Comisión de Gobierno
de fecha 5/02/2015
El secretario suplente de la Fundació
Antonio Pol Coll



Fundació
Pilar i Joan Miró
a Mallorca



Successió Miró



ANEXO 1



Fundació
Pilar i Joan Miró
a Mallorca

J.M.